



**RESOLUCIÓN NÚM. 2019005644 , DE FECHA 18/11/2019 , DE LA CONCEJALA  
DELEGADA DE CULTURA, OCIO, FIESTAS Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS**

**Nº Expte.: 8/2019/62206**

Siendo necesaria la tramitación del expediente de la CONVOCATORIA III  
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY convocado en la  
siguiente:

**CONVOCATORIA III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL  
REY**

**DISPOSICIÓN**

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Aplicación Presupuestaria: 3341/480. Cuantía Total Máxima: 5.000,00 Euros, a los que se les aplicarán las retenciones correspondientes.

**PREMIOS**

Primer Premio Cortometraje del Jurado dotado con 2.000 Euros  
Segundo Premio Cortometraje del Jurado dotado con 1.000 Euros  
Mejor Cortometraje del Público dotado con 1.000 Euros  
Mejor Cortometraje Ciudad de Arganda con 1.000 Euros  
2 Menciones especiales Mejor Cortometraje Ciudad de Arganda, con diploma

**OBJETO**

El Ayuntamiento de Arganda del Rey tiene la intención de realizar un Festival Internacional de Cine con el motivo de contribuir a la difusión y promoción de las artes plásticas y visuales en todas sus manifestaciones artísticas y divulgativas.

Con este Festival, además de potenciar la participación en actividades de creación artística se pretende fomentar la participación en actividades vinculadas con la actividad municipal.

**REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

**PARTICIPACIÓN**

La participación está abierta a productores/as y realizadores/as de cine que presenten películas de producción nacional o internacional.



Los menores de edad solo podrán participar en el Premio Ciudad de Arganda.

### **REQUISITOS**

Para ambas secciones:

- Los participantes en la sección Internacional podrán ser personas físicas mayores de edad o personas jurídicas con capacidad para facturar excepto las Comunidades de Bienes.
- Los participantes en la Sección Ciudad de Arganda podrán ser únicamente personas físicas. Si el premiado resultase ser menor de edad, su padre, madre o tutor legal recibiría la cuantía económica correspondiente a su premio.
- Las obras habladas se presentarán en versión castellana, o con subtítulos en esta lengua.
- Cada participante podrá presentar tantas obras como desee.
- La fecha de producción no será anterior al año 2018 inclusive
- Los autores se responsabilizarán de los derechos de sus obras.

### **REQUISITOS PREMIOS FESTIVAL DE CINE DE ARGANDA**

En el caso de la sección internacional, la duración de los cortometrajes presentados al premio internacional no será superior a 30 minutos.

### **REQUISITOS PREMIO CIUDAD DE ARGANDA**

En el caso de la sección Ciudad de Arganda, la duración de los cortometrajes no excederá de 1 minuto incluidos créditos.

En el caso de la sección Ciudad de Arganda, es requisito indispensable albergar en el cortometraje al menos una escena exterior rodada en algún lugar reconocible de la ciudad de Arganda Del Rey.

En el caso de la sección Ciudad de Arganda, se podrán presentar películas filmadas y/o editadas con cualquier tipo de cámara o teléfono móvil.

### **CONDICIONES PARA EL ENVÍO DE CORTOMETRAJES**

Con carácter general, los ficheros serán examinados con carácter previo a su publicación y/o posterior difusión.

1. El titular acredita que:

- El material enviado (tanto en la forma como en sus contenidos) es original y no una copia de cualquier otra.
- El material no infringe o viola alguna ley (en este sentido que no atenta contra los derechos personales, incurre en difamación, manipulación, u otras ofensas a derechos de la personalidad u otros bienes jurídicos protegibles).
- Posee los derechos de explotación, y en este sentido garantiza al Ayuntamiento de Arganda del Rey la pacífica titularidad de la misma.

2. El Ayuntamiento de Arganda del Rey no asume responsabilidad alguna sobre el contenido del material facilitado, en la medida que el origen y la producción de la misma le resultan por completo ajenos.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

3. El envío del material y la consecuente aceptación de las presentes cláusulas implica la cesión al Ayuntamiento de Arganda del Rey de sus derechos de explotación, en las condiciones detalladas a continuación. El Ayuntamiento de Arganda del Rey ostentará, con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual todos los derechos de explotación de los materiales remitidos. Esta cesión tiene carácter de exclusividad en favor del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

4. El envío de lo/s cortometrajes, así como la cesión de derechos que se efectúa a favor del Ayuntamiento de Arganda del Rey tendrá carácter gratuito, por lo que no obliga al abono de contraprestación o cantidad alguna.

5. El Ayuntamiento de Arganda del Rey se reserva el derecho a utilizar según sus necesidades el material enviado. Este podrá ser eliminado si no se cumplen las normas de envío, o si el contenido se considera no adecuado para su divulgación. Queda prohibido el envío de contenidos promocionales y/o publicitarios.

6. En el caso de que las imágenes aparezcan menores, estarán protegidos en aplicación de las normas que regulan el tratamiento de los menores en los medios de comunicación. Para proteger la imagen de aquellos menores que no cuenten con consentimiento se deberá realizar el pixelado de caras u otros medios de edición.

7. El Ayuntamiento de Arganda del Rey podrá ponerse en contacto con el titular con el fin de verificar algunas de las informaciones que en ella se proporcionen, así como para completar algunos datos que se consideren importantes o para comprobar las condiciones de uso.

8. La relación creada con el envío del cortometraje no supone la creación de cualquier tipo de vínculo asociativo, contractual o de relación comercial o mercantil.

9. Mediante el envío del cortometraje, el usuario/titular acepta estas condiciones y asume, plena y libremente, todos los derechos y obligaciones recogidos en las mismas.

### **RESPONSABILIDADES LEGALES**

El concursante será el único responsable de su cortometraje. La organización del festival declina toda la responsabilidad del corto y su contenido (imágenes y sonidos de otros autores) sobre el participante. El participante deberá RESPONDER si, alguna persona representante legal, le pide explicaciones sobre los derechos de autor.

La Organización resolverá las dudas en el correo que pudieran plantearse **prensa@ayto-arganda.es** siendo su decisión inapelable. La inscripción implica la aceptación de estas bases.

### **DIFUSIÓN DE LAS OBRAS GALARDONADAS**

Los premiados resultantes de la Sección Internacional cederán el cortometraje para la exhibición del mismo en Centros Municipales y educativos del municipio durante los seis meses posteriores a la celebración del Festival.

Los premiados resultantes de la Sección Ciudad de Arganda cederán el cortometraje para la exhibición del mismo en Centros Municipales y educativos del municipio y en



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

las Redes Sociales municipales durante los 12 meses posteriores y a la celebración del Festival.

### PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa que los datos personales que sean facilitados al Ayuntamiento de Arganda del Rey al participar en esta actividad, serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar su participación en el III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y bases que regulan el concurso. Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos relativos a: nombre y apellidos serán publicados en: prensa escrita, web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento Arganda del Rey. La licitud para la comunicación de sus datos se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento de la persona afectada.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>)

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico:  
[protecciondedatos@ayto-arganda.es](mailto:protecciondedatos@ayto-arganda.es)

Al participar en el III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado. Consiente así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados.

### TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

Si los cortometrajes presentados al III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY aparecen personas físicas identificables será preciso aportar consentimiento de las personas afectadas mediante la firma del modelo autorización establecida en el ANEXO I, siendo necesario formalizar el ANEXO II si las personas afectadas son menores de 14 años).

El incumplimiento de este apartado excluirá el cortometraje afectado del III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY. En estos casos las autorizaciones deberán ser cumplimentadas, firmadas y enviadas por email a [ccpilarmiro@ayto-arganda.es](mailto:ccpilarmiro@ayto-arganda.es) o bien entregadas en papel en el Centro Cultural Pilar Miró de Arganda del Rey.

## PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

### INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN

El plazo de presentación de las obras abarca desde el día en que se publiquen las bases de la convocatoria hasta el 6 de diciembre de 2019.

Se enviará un enlace con el video, junto con los datos que se solicitan, en el formulario de participación disponible en la Plataforma "Arganda Participa" en el siguiente enlace:  
<https://participa.ayto-arganda.es/>

Cada participante podrá también enviar su material y colgar sus cortometrajes en la website de filmfreeway y Festhome hasta el 6 de diciembre de 2019.

Los formatos para la proyección se presentarán en un archivo digital de proyección en MOV HD 1080p códec h264.

### ENVIO DE LAS COPIAS SELECCIONADAS

Las obras seleccionadas para su proyección durante la gala deberán ser enviadas en un archivo digital de proyección en MOV HD 1080p códec h264 y si su idioma original no es el castellano, con subtítulos en castellano o su correspondiente archivo (en formato SRT) para la edición de los mismos.

## ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

### COMITÉ DE SELECCIÓN y JURADO



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

El Comité de Selección estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento de Arganda del Rey y de la organización, y será quien lleve a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección oficial y de los Finalistas de los Premios Ciudad de Arganda.

El Jurado de la Sección Internacional estará formado como mínimo por tres personalidades relevantes del sector cultural hasta un máximo de seis personas y por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado que estará compuesto por hasta un máximo de seis personas seleccionadas entre profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine y la cultura además de por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación y sus decisiones serán inapelables.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección Ciudad de Arganda serán otorgados por un jurado compuesto por representantes del tejido cultural de la Ciudad de Arganda hasta un máximo de seis miembros y por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación (50%) y por el público asistente a la gala (50%).

### **PREMIO DEL PÚBLICO**

Los asistentes a la Gala podrán votar por el corto ganador del Premio del Público, entre los cortos finalistas de la Sección Oficial. Además podrán votar por el corto ganador del Mejor Cortometraje Ciudad de Arganda así como sus dos menciones especiales, con una ponderación de un 50% sobre el total que completará el jurado compuesto por representantes del tejido cultural de la Ciudad de Arganda (50%) hasta un máximo de seis personas.

Los beneficiarios de los premios deberán cumplir con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su caso, miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; para la obtención de subvención según el artículo 14 de esta Ley sobre las obligaciones del beneficiario, se atenderá así a que deberán estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El órgano competente para la instrucción, será la Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos quien resolverá en un plazo máximo establecido hasta el 30 de diciembre de 2019.

### **REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES**

### **MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO**

Presentación de acta de los ganadores valorado por la comisión del jurado.

### **SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS**



No existe posibilidad.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tanto la Comisión de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas:

- 50% Creatividad (ideas y guión)
- 50% Calidad artística (dirección, realización, interpretación, estilo, montaje y fotografía)

Los premiados en la sección Internacional podrán ser personas físicas mayores de edad o personas jurídicas con capacidad para facturar excepto las Comunidades de Bienes.

Los premiados en la Sección Ciudad de Arganda podrán ser únicamente personas físicas. Si el premiado resultase ser menor de edad, su padre, madre o tutor legal recibiría la cuantía económica correspondiente a su premio.

## MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria y el acta con los ganadores se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

La información relativa a la presente convocatoria se obtendrá en:

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
- Teléfono (010).
- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la CONVOCATORIA III FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY, cuyo importe total será de 5.000,00 Euros.

**Segundo.-** Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de los trámites oportunos.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos, Dña. Montserrat Fernández Gemes, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Fdo.: Montserrat Fernández Gemes  
Concejala Delegada de Cultura, Ocio,  
Fiestas y otros núcleos periféricos  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 18/11/2019 - 14:51:30





**RESOLUCIÓN NÚM. 2019006500 , DE FECHA 27/12/2019 , DE LA CONCEJALA  
DELEGADA DE CULTURA, OCIO, FIESTAS Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS**

**Nº Expte.: 8/2019/62206**

Siendo necesaria la tramitación del expediente de la CONVOCATORIA DEL III  
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ARGANDA DEL REY

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la  
Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de  
junio de 2019.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las actas que se adjuntan, en las que se conceden los siguientes  
premios :

**SECCIÓN INTERNACIONAL**

**Primer Premio Cortometraje del Jurado dotado con 2.000 Euros**

Título : "CADOUL THE CRACIUN (THE CHRISTMAS GIFT)"

Autor : Bogdan Muresanu

Productor : Eduardo Moisés Escribano Solera - DNI -----

**Segundo Premio Cortometraje del Jurado dotado con 1.000 Euros**

Título : "NUESTRA VIDA COMO NIÑOS REFUGIADOS EN EUROPA"

Autora : Silvia Venegas - DNI -----

**Mejor Cortometraje del Público dotado con 1.000 Euros**

Título : "LA TIERRA LLAMANDO A ANA"

Autor : Fernando Bonelli

Productora : Mayfield Pictures S.L. - CIF -----

**PREMIO CIUDAD DE ARGANDA**

**Premio Cortometraje Ciudad de Arganda dotado con 1.000 Euros**

Título : "NUESTRAS PALABRAS"

Autoras : Sandra Gómez y Natalia Páramo - DNI -----

A dichos premios se les aplicarán las retenciones correspondientes.

**Segundo.-** Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de  
los trámites oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos  
periféricos, Dña. Montserrat Fernández Gemes, en Arganda del Rey en la fecha arriba  
indicada.